

EXPTE. D-3454, /17-18

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar su adhesión al **Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer** que se celebra el 25 de noviembre de cada año
proclamado por resolución 54/134 de la Organización de las Naciones
Unidas.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer el pleno ejercicio de dichos derechos y libertades. A su vez, el maltrato hacia el género femenino constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido su dominación, discriminación y subordinación por parte del hombre. No debemos olvidar que son particularmente vulnerables a la violencia determinados grupos de mujeres, como ejemplo, las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades y las ancianas. Frente a esta situación, la comunidad internacional reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, como así también, de una definición clara y completa de la violencia contra la mujer. En este sentido, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, documento internacional ratificado por la República Argentina, expresa en el artículo primero lo siguiente: *“por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”*. En el artículo segundo establece que: *“Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b)*

La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra". Es penoso, que pese a los diversos acuerdos y tratados internacionales ratificados por nuestro país en los que se reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y los compromisos nacionales asumidos que deberían servir como herramientas y garantías reales para trabajar hacia la prevención de esas cuestiones, la realidad de las mujeres en Argentina ha empeorado. En el año 2016, 290 mujeres se convirtieron en víctimas de femicidio en el país y sólo 28 habían denunciado violencia de género. Según el informe del Observatorio de Femicidios de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, 401 personas se quedaron sin madre, de las cuales 242 son menores de edad. La provincia de Buenos Aires encabeza el lamentable y vergonzoso ranking, con 90 mujeres asesinadas. Córdoba ocupa el segundo lugar, con 30 casos. Le sigue Santa Fe, con 26. El estudio puso en evidencia el incremento del ensañamiento en esos actos. Según los registros, 80 mujeres fueron asesinadas a puñaladas, mientras que 72 fueron baleadas, 37 golpeadas y el resto, incineradas, estranguladas, ahorcadas, asfixiadas o degolladas. En la mayoría de los casos, tanto víctima como victimario tienen entre 31 y 50 años. La sociedad observa con turbación los numerosos casos de agresión física contra las mujeres. En muchos casos, la violencia de género es normalizada y naturalizada por la propia cultura. El Estado, a través de cada uno de sus dependencias debe asumir la responsabilidad de trabajar en la prevención de la violencia contra la mujer poniendo a su alcance herramientas eficaces con el objeto de lograr la protección efectiva de todas las mujeres que a diario sufren este tipo de hechos aberrantes.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

EDUARDO BARRAGAN
Diputado
H.C. Diputado P. de H. A.